



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
 REF. N°S 85.216/14
 87.980/14
 503.062/14
 503.988/14
 506.726/14
 RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONCEPCIÓN,

919500 20.10.2015

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 105 de 2015 debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoría efectuada en el Gobierno Regional del Bío-Bío.

Saluda atentamente a Ud.



VERÓNICA ORREGO AHUMADA
 CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO BÍO

I. MUNICIPALIDAD DE
 SAN PEDRO DE LA PAZ
 DIRECCION DE CONTROL

Fecha Ingreso 21 OCT 15

Folio.....N°.....

Paso a:.....

.....

.....

.....

I. MUNICIPALIDAD DE
 SAN PEDRO DE LA PAZ
 OFICINA DE PARTES

Fecha Ingreso 21 OCT 2015

ID. DOC. 436697

Providencia 7683

Fase a:.....

AL SEÑOR
 DIRECTOR DE CONTROL
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SAN PEDRO DE LA PAZ.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PREG. N° 8.041/14
REF.: N° 85.216/14
N° 87.980/14
N° 503.062/14
N° 503.988/14
N° 506.726/14

INFORME FINAL N° 105 DE 2015, SOBRE
AUDITORÍA Y EXAMEN DE CUENTAS
EFECTUADOS EN EL GOBIERNO
REGIONAL DEL BÍO-BÍO A LOS
PROYECTOS FINANCIADOS CON EL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
REGIONAL, FNDR.

CONCEPCIÓN, 19 OCT. 2015

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Entidad Fiscalizadora para el año 2014, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría a los proyectos financiados con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, aprobados por el Consejo Regional en el período comprendido entre los años 2002 a 2013, que no se encontraban terminados, con cargo a la adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital, subtítulos 29, 31 y 33, del presupuesto de inversión del Gobierno Regional del Bío-Bío. El equipo que ejecutó la auditoría fue integrado por las señoras Rachel Aravena Vidal, Marión Ortiz Barraza y María Soledad Mendoza Schmidlin, auditores y supervisor, respectivamente.

Cabe hacer presente, que este Organismo de Control ha recibido cuatro denuncias del señor Jorge Condeza Neuber relacionadas con presuntas irregularidades en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del FNDR; diferencias presentadas en la determinación del saldo inicial de caja del año 2014 y sobre los montos de acreedores presupuestarios y deudores por rendición de cuentas registrados en el balance de comprobación y de saldos del año 2013 del gobierno regional.

Asimismo, esta Contraloría Regional recepcionó una presentación del señor Rodrigo Díaz Wörner, Intendente de la Región del Bío-Bío, denunciando presuntas irregularidades en la ejecución de los proyectos FNDR analizados por la subcomisión del Consejo Regional.

ANTECEDENTES GENERALES

El Gobierno Regional, en adelante GORE, acorde a lo consignado en la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, es una entidad jurídica de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargada de la administración de la región, impulsando su

A LA SEÑORA
VERÓNICA ORREGO AHUMADA
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

desarrollo económico, social y cultural, tomando en cuenta la preservación y mejoramiento del medio ambiente y la participación de la comunidad.

El GORE está constituido por el Intendente en su rol de órgano ejecutivo y por el Consejo Regional, CORE. Este último tiene por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional y está investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras.

Entre las distintas funciones que efectúa el GORE están las establecidas en el artículo 19, letra c), de la ley N° 19.175, ya citada, que disponen que en materia de desarrollo social les corresponderá participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso a la población de escasos recursos o que vive en sectores aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deporte y recreación y asistencia judicial, así como determinar la pertinencia de los proyectos de inversión que sean sometidos a la consideración del Consejo Regional, teniendo en cuenta las evaluaciones de impacto ambiental y social que se efectúen, en conformidad a la normativa aplicable.

A su turno, el artículo 74 de la misma ley N° 19.175, en armonía con el inciso segundo del artículo 115 de la Constitución Política, dispone que "el Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de inversiones públicas, con finalidades de desarrollo regional y compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo".

Por su parte, el artículo 36, letra e), de dicho cuerpo legal, en armonía con el artículo 24, letra e), del mismo texto, prevé como una de las funciones del Consejo Regional, la de resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, la distribución de los recursos del FNDR que correspondan a la región.

Concordante con ello, la ley de Presupuestos del Sector Público establece, en lo pertinente, en sus respectivos numerales, que con cargo al subtítulo 29 dichas entidades podían invertir en adquisiciones de vehículos para el funcionamiento de las municipalidades; bienes destinados a la conectividad de internet; activos no financieros; adquisición de: a) camiones tolva, camiones aljibe, camiones imprimadores y maquinaria directamente productiva para ser usada en el programa de caminos básicos de la Dirección de Vialidad y en situaciones de emergencia vial regional; b) activos no financieros solicitados por la Oficina Nacional de Emergencia, considerados en sus Planes de Emergencia Regionales; c) vehículos para carabineros e investigaciones; d) vehículos para reposición de las dotaciones de los respectivos servicios de salud de la región; y derechos de aprovechamiento de aguas para comités o cooperativas de agua potable rural existentes.

Asimismo dispone, que con cargo al subtítulo 31, el GORE podía financiar estudios básicos; proyectos; y programas de inversión y,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

con cargo al subtítulo 33 podrá transferir a instituciones cuyos presupuestos se aprueben en esta ley; a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del gobierno regional; a instituciones cuyos presupuestos se aprueban en esta ley y a la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos, para la adquisición de activos no financieros; al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo o a otros programas que tengan impacto en el empleo; entre otras.

Cabe precisar, que respecto de los procedimientos generales del subtítulo 33, los recursos que se transfieran a municipalidades, no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República, además de la que corresponda al GORE, de acuerdo a lo que se determine en el convenio o reglamento respectivo.

Es dable señalar, que con carácter reservado, el 19 de mayo de 2015, mediante oficio N° 9.428, fue puesto en conocimiento del Intendente y Ejecutivo del GORE Bío-Bío, el Preinforme de Observaciones N° 105, de 2015, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 2.051, de 17 de junio de 2015.

Del mismo modo, a través de los oficios N°s 9.414, 9.415, 9.416, 9.417, 9.418, 9.419, 9.420, 9.421, 9.422, 9.423, 9.424, 9.425, 9.426 y 9.427, se remitió a las Municipalidades de Contulmo, Concepción, Lota, Quirihue, San Pedro de la Paz, San Rosendo, Talcahuano, Curanilahue, Tirúa, Chillán, Los Álamos, Yungay, Servicio de Salud Arauco, y a la Dirección Regional de Vialidad, las observaciones contenidas en el Preinforme de Observaciones N° 105, de 2015, relacionadas con los aspectos técnicos y financieros vinculadas a cada unidad técnica, con el objeto que indicaran los alcances y precisiones, lo que se materializó mediante oficios N°s 344, de 16 de junio de 2015; 72, de 3 de junio de 2015; 307, de 2 de junio de 2015; 100/1.160/2015, de 19 de junio de 2015; 1.090, de 3 de junio de 2015; 559, 3 de junio de 2015; 454, 4 de junio de 2015; 974, de 9 de junio de 2015; 1.108, de 9 de julio de 2015; 447, de 18 de junio de 2015; 485, de 9 de junio de 2015; 1.014, de 2 de junio de 2015; 1.298, de 4 de junio de 2015 y 1.314, 4 de junio de 2015.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por objeto practicar una revisión financiera a los proyectos FNDR aprobados por el CORE en el período comprendido entre los años 2002 a 2013, que no se encontraban terminados, y que presentan observaciones por parte del GORE, con cargo a la adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital, subtítulos 29, 31, 33, del presupuesto de inversión del GORE Bío-Bío. Además se incorporaron 8 proyectos con iguales características, los cuales fueron denunciados ante esta Contraloría Regional,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

por el señor Jorge Condeza Neuber, el cual expone que habrían presuntas inconsistencias entre la información proporcionada por el GORE y las entidades ejecutoras de los proyectos.

Asimismo, se efectuó una revisión a las cuentas presupuestarias y contables asociadas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, en el período 2013 y primer semestre de 2014.

La finalidad de la revisión fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias, se encuentran debidamente documentadas, sus cálculos son exactos y están correctamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control aprobados mediante las resoluciones exentas N°s 1.485 y 1.486, ambas de 1996, de la Contraloría General de la República, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de la materia en revisión.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por altamente complejas/complejas, aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como medianamente complejas/levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada al 30 de junio de 2014, el monto total de los proyectos FNDR aprobados por el CORE que no se encuentran terminados, y que presentan observaciones por parte del GORE, los que incluyen los 8 proyectos con iguales características, denunciados por el señor Condeza Neuber, con cargo a adquisición de activos no financieros, iniciativas de inversión y transferencias de capital, subtítulos 29, 31 y 33 ascendió a \$ 3.521.850.820, cifra que involucra un total de 85 proyectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las partidas sujetas a examen se determinaron mediante un muestreo estadístico, con un nivel de confianza del 95% y una tasa de error de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, cuya muestra asciende a \$ 3.439.893.820, lo que equivale al 98% del universo antes identificado, determinándose un total a revisar de 18 proyectos, que se detallan en el anexo N°1.

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA ESTADÍSTICA		TOTAL EXAMINADO	
	\$	#	\$	#	\$	#
Proyectos	3.521.850.820	85	3.439.893.820	18	3.439.893.820	18

Fuente: Preparado por la Comisión Fiscalizadora de la Contraloría Regional, en base a datos proporcionados por el GORE.

La información utilizada, fue proporcionada por la unidad de finanzas del GORE Bío-Bío y puesta a disposición de esta Contraloría Regional con fecha 29 de diciembre de 2014.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

El estudio de la estructura de control interno y de sus factores de riesgo, permitió obtener una comprensión del entorno en que se ejecutan las operaciones, de lo cual se constató que el GORE no ha implementado procedimientos formales que permitan verificar el cumplimiento de las actividades y objetivos contemplados en los convenios respectivos, con el fin de velar por la eficiente y correcta ejecución y rendición de las iniciativas financiadas por parte de las entidades ejecutoras y de la adecuada aplicación de los recursos transferidos, incumpliendo con ello lo dispuesto en el punto 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República, el cual establece que la documentación relativa a las estructuras de control interno debe incluir datos sobre ella y políticas de la institución, sobre sus categorías operativas, objetivos y procedimientos de control. Esta información debe figurar en documentos tales como guías de gestión, políticas administrativas y manuales de operación y de contabilidad.

En su respuesta, el Intendente de la Región del Bío-Bío señala que con fecha 29 de diciembre de 2014 se emitió la resolución exenta N° 3.794, a través de la cual se identificó el proceso de gestión de inversiones de la División de Análisis y Control de Gestión y modificó la resolución exenta N° 4.148, de 10 de diciembre de 2013, que aprueba los manuales de procedimiento de procesos de gestión de inversiones de la misma división, reemplazando los procesos que se indican a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Creación presupuestaria de iniciativas.
- Elaboración de convenios y resolución.
- Tramitación de pagos de iniciativas, pago de facturas.
- Elaboración de bases y ejecución de fondos concursables.
- Informar el estado para la ejecución de los proyectos mandatados para el seguimiento y control.
- Recomendar la modificación para la ejecución de los proyectos mandatados.
- Supervisar la ejecución de los proyectos mandatados para su seguimiento y control.

Al respecto, procede mantener la observación formulada, toda vez que la citada entidad no adjuntó los manuales de procedimiento aprobados que menciona, que acrediten el cumplimiento del punto 45 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la Contraloría General de la República.

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Etapa de postulación de los proyectos.

Del examen efectuado a las carpetas de antecedentes de los proyectos seleccionados, financiados con recursos incluidos en el subtítulo 29, se comprobó que éstos se encontraban aprobados técnicamente de acuerdo a lo señalado en el oficio circular N° 33, del Ministerio de Hacienda, de 13 de julio de 2009, y sus modificaciones.

Asimismo, para el caso de los proyectos de inversión, estudios y programas financiados con recursos de los distintos ítems de los subtítulos 31 y 33, éstos contaban con el informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, MIDESO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que dispone que "Los proyectos de inversión y los estudios y programas deberán contar con informe favorable del organismo de planificación nacional o regional, el cual deberá estar fundamentado en una evaluación técnico económica que analice su rentabilidad".

2. Etapa de ejecución de los proyectos.

2.1. Sobre actos administrativos.

En relación a las resoluciones que aprueban los convenios de los proyectos descritos a continuación, se constató que éstas señalan el año en que se ejecutará el proyecto, pero no se deja reflejado en dicho documento si la obra abarca más de un ejercicio presupuestario.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CÓDIGO BIP	PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA
30076284	Construcción pavimentación calles Latorre y otras, San Rosendo	Municipalidad de San Rosendo
30105834	Construcción de redes eléctricas de M.T. Parque Central Bicentenario, Costanera	Municipalidad de Concepción
30095172	Construcción casetas sanitarias asentamiento Villa Jericó	Municipalidad de Lota
30107129	Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano	Municipalidad de Talcahuano
20137672	Reposición parcial y ampliación Liceo C-1 Quirihue	Municipalidad de Quirihue
30002682	Construcción pasarelas peatonales Trilaleo y Baquedano – Yungay	Municipalidad de Yungay
30103204	Conservación obras de arte varios caminos, provincias Concepción y Ñuble	Dirección de Vialidad, Región del Bío-Bío
30037686	Construcción costanera y marina lago Lanalhue Contulmo	Municipalidad de Contulmo

Fuente: Convenios de cada proyecto y su resolución.

Al respecto, se debe hacer presente que, si existen recursos que se ejecutarán en los siguientes ejercicios presupuestarios, el convenio deberá consignar que el saldo pendiente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda del presupuesto vigente en el año en que el desembolso se efectúe, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el traspaso, tal como lo sostienen los dictámenes N°s 63.912, de 2012, 17.708, de 2013, y 44.425, de 2014, de este origen.

Lo anterior, se fundamenta en el principio de legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, conforme a los cuales los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, observar la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la ley N° 10.336, acorde con los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación al cual se imputa, tal como lo establecen los dictámenes N°s 57.602, de 2010, y 39.729, de 2013, de la Contraloría General de la República.

En su respuesta el GORE del Bío-Bío indica que con motivo del examen preventivo de legalidad de los convenios mandato y de transferencia, desde fines del año 2014, se incorporó en los actos administrativos aprobatorios de los convenios, el resuelto "Impútese los costos que irroque la presente resolución a la imputación presupuestaria xxx-xxx del presupuesto de inversiones vigente del Gobierno Regional del Bío-Bío. El saldo pendiente, si lo hubiere, se imputará al ítem respectivo y será transferido en años posteriores, siempre que la ley de presupuesto contemple recursos para tales efectos".

En atención a las medidas adoptadas por la entidad, se subsana la observación, sin perjuicio de que esta Contraloría Regional valide en una futura auditoría, el cumplimiento de lo señalado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2. Validación en terreno.

De las visitas realizadas a los 18 proyectos seleccionados y de los informes de avance presentados por las unidades técnicas a este Órgano de Control, se verificaron las siguientes situaciones:

2.2.1. Proyecto "Reposición ambulancias Dirección Servicio de Salud Arauco", código BIP 30131431.

Mediante resolución exenta N° 1.919, de 20 de junio de 2013, se encomendó al GORE, la ejecución del proyecto "Reposición ambulancias Dirección Servicio de Salud Arauco" por un monto de \$ 190.532.000, con cargo al subtítulo 29, con el objeto de adquirir cinco ambulancias para que el Servicio de Salud Arauco destinara tres de ellas al Hospital de Cañete, una al Hospital de Contulmo y otra al Hospital de Lebu.

Es preciso señalar, que durante la visita en terreno, para los días 24 y 25 de noviembre de 2014, se verificó la existencia de las ambulancias, comprobándose asimismo, que se encontraban operativas. En el anexo N° 2, se presentan imágenes fotográficas de tales vehículos.

2.2.2. Proyecto "Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos". Código BIP 30028777.

Por medio de la resolución afecta N° 149, de 30 de julio de 2013, el GORE aprobó el convenio mandato, de 22 de julio de ese mismo año, suscrito con la Municipalidad de Los Álamos, por un monto total de \$ 1.611.310.000, con cargo al subtítulo 31, para la realización del proyecto "Reposición escuela F-808 de Antihuala, Los Álamos", tomado de razón por este Órgano de Control, el 22 de agosto de 2013.

El proyecto plantea la edificación de un nuevo edificio de dos pisos, que se construirá en estructura metálica con revestimiento exterior de placa de fibrocemento; contará con una superficie aproximada de 2.243 m². El emplazamiento del edificio será en el terreno adquirido por la municipalidad para tal efecto, ubicado en la localidad de Antihuala, comuna de Los Álamos y, donde se atenderá una matrícula máxima en jornada escolar completa de 180 alumnos en educación básica y 60 en pre-básica.

Durante la visita en terreno efectuada el 25 de noviembre de 2014, la obra se encontraba con un avance físico del 3,04%, según el cálculo determinado por el Inspector Técnico de Obra de la Municipalidad de Los Álamos, señor Christian Gutiérrez Sandoval, al 15 de octubre de 2014. En el anexo N° 3 se presentan imágenes fotográficas relacionadas con el avance de la obra.

La Municipalidad de Los Álamos realizó dos licitaciones públicas del mencionado proyecto, sin tener resultados positivos, por lo cual se efectuó una licitación privada a la que se presentaron dos ofertas, resultando con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

mejor puntaje la correspondiente a la empresa Sociedad Constructora Al-Cid Limitada, por un monto de \$ 1.680.139.859.

En consideración a que el monto ofertado era superior a la cifra aprobada para la ejecución de las obras civiles, la que ascendía inicialmente a \$ 1.527.418.000, monto que actualizado al mes de junio de 2014 llegaba a \$ 1.637.384.887, el 22 de julio de 2014 el GORE autorizó recursos adicionales por \$ 42.754.972, totalizando el ítem de obras civiles \$ 1.680.139.859, monto necesario para realizar la adjudicación, la que se materializó el 31 de julio de 2014, a través del decreto alcaldicio N° 4.687, de 2014.

Ahora bien, en cuanto al porcentaje del avance físico de la obra -3,04%- se constató que el municipio entregó el terreno a la Sociedad Constructora Al-Cid Limitada, el 1 de octubre de 2014, procediendo la empresa a iniciar físicamente los trabajos el 2 de octubre de ese año con faena de movimiento de tierra, contemplada en el proyecto. Asimismo, durante el período comprendido entre el 2 y el 15 de octubre de 2014, la sociedad llevó a cabo el replanteo, trazado y niveles del proyecto y la instalación de faena para la obra.

En su respuesta, el Intendente nada expresa respecto al avance físico de la obra, así como tampoco señala las acciones emprendidas por ese Gobierno Regional, respecto a las obligaciones de supervisión que le competen.

Del mismo modo, la Municipalidad de Los Álamos en su respuesta, no adjunta nuevos antecedentes sobre el avance de la obra, de los tenidos a la vista durante la fiscalización.

Por lo expuesto, la observación se mantiene.

Es menester hacer presente, que el artículo N° 20, letra d) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, otorga atribuciones al Gobierno Regional para disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, el cual, acorde con el artículo 73 del mismo texto legal, considera, además del programa presupuestario de gastos de funcionamiento del gobierno regional, un programa de inversión regional en el que se incluyen los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional que le correspondan y los demás que tengan por objeto el desarrollo de la región. Así, la atribución del citado artículo 20, letra d), resulta plenamente aplicable respecto de las obras ejecutadas con cargo a los recursos del fondo señalado y, por tanto, el gobierno regional cuenta con facultades (las que para el mismo significan, igualmente un deber) en orden a supervisarlas y fiscalizarlas.

Conforme al artículo 68 de la citada ley, en el ejercicio de tal atribución debe colaborar la división de análisis y control de gestión, dependencia directamente sometida al intendente para el cumplimiento de las funciones que la misma ley le asigna como ejecutivo del gobierno regional. Tales atribuciones, propias del Gobierno Regional y no restringidas por la ley a aspectos específicos, no



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

pueden entenderse menoscabadas por la circunstancia de que otros órganos de la administración estatal, por aplicación del artículo 16 de la ley N° 18.091, de sus propias preceptivas orgánicas, o de otras normas, cuando proceda, cuenten también, en virtud del mandato convenido por el ente regional, con facultades de supervisión o fiscalización que recaigan o incidan en un mismo objeto.

Lo anterior no obsta al deber de las entidades correspondientes de dar cabal cumplimiento a los imperativos establecidos en el artículo 5 de ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido que las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiencia de la Administración, procurando el mejor aprovechamiento de los medios disponibles y, particularmente, que los Órganos de la Administración Estatal, deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones (Aplica dictámenes N°s 35.781, de 1997, y 43.723, de 2010, de la Contraloría General de la República).

2.2.3. Proyecto "Reposición gimnasio municipal, Curanilahue". Código BIP 30086359.

Mediante la resolución afecta N° 236, de 30 de noviembre de 2012, el GORE aprobó el convenio mandato suscrito el 16 de noviembre de ese mismo año con la Municipalidad de Curanilahue, por un monto total de \$ 1.689.520.000, con cargo al subtítulo 31, para la realización del proyecto "Reposición gimnasio municipal, Curanilahue", tomado de razón por este Órgano de Control, el 26 de diciembre de 2012.

El monto del convenio fue actualizado al año 2013, totalizando la cifra de \$ 1.793.028.000, lo cual fue autorizado el 5 de noviembre de 2014, por el Intendente Regional del Bío-Bío, don Rodrigo Díaz Wörner, mediante el oficio N° 2.784, del mismo año.

El proyecto consiste en la reposición del actual gimnasio olímpico por un polideportivo de 2.697,98 m², contemplando cancha de juegos, graderías, salón de entrenamientos deportivos, zona de entrenamiento de ping pong, sala de halterofilia, sala de evaluaciones deportivas, bodegas, sala de primeros auxilios, camarines y baños y oficina administrativa.

Durante la visita en terreno realizada el 24 de noviembre de 2014, se verificó que la obra se encontraba con un avance físico de 99%. En el anexo N° 4, se presentan imágenes fotográficas que evidencian el avance de ésta.

El Intendente Regional no se pronuncia sobre la materia, no obstante, el Alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, adjuntó a su respuesta el decreto alcaldicio N° 1.524, de 10 de marzo de 2015, a través del cual aprobó el acta de recepción provisoria sin observaciones, de esa misma fecha, lo que permite subsanar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2.4. Proyecto "Reposición Muelle Balneario Municipal Laguna Chica San Pedro de la Paz", código BIP 30108523.

Por resolución afecta N° 168, de 24 de septiembre de 2013, se aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de San Pedro de la Paz, para la ejecución del proyecto "Reposición Muelle Balneario Municipal Laguna Chica San Pedro de la Paz", con cargo al subtítulo 31, por un monto total de \$ 289.254.000, cursada con alcance por esta Contraloría Regional a través del oficio N° 15.712, de 10 de octubre de 2013.

El proyecto contempla la construcción de un nuevo muelle flotante de 839,25 m² en base a módulos flotantes de polietileno, anclados a través de tubos galvanizados inmersos en la laguna chica. El muelle contará con escalas telescópicas galvanizadas, rampas de acceso y dos toboganes de polietileno.

En relación al estado de avance de la obra, se verificó durante la visita a terreno realizada el 13 de noviembre de 2014, que ésta se encuentra ejecutada y con recepción provisoria sin observaciones, emitida el 18 de julio de 2014 por la comisión designada por la municipalidad, aprobada por decreto alcaldicio N° 998, de 22 de julio del mismo año. En el anexo N° 5 se presentan imágenes fotográficas del proyecto terminado.

2.2.5. Proyecto "Construcción Puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán", código BIP 30076584.

El GORE a través de la resolución afecta N° 191, de 29 de octubre de 2013, aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de Chillán, para la ejecución del proyecto "Construcción Puente Avda. Libertad Oriente Estero Las Toscas, Chillán" por un monto de \$ 994.717.000, con cargo al subtítulo 31, tomada de razón el 15 de noviembre de 2013 por la Contraloría Regional del Bío-Bío.

El proyecto consiste en la construcción de un puente de hormigón armado de aproximadamente 35 metros lineales de luz, en un ancho de calzada de 8 metros, con aceras de 1,50 metros a cada lado, el que incluye evacuación de aguas lluvias. Lo anterior, con el fin de incorporar una nueva vía al sistema de transporte de la comuna, ayudando con ello a generar alternativas de desplazamiento que permitan disminuir los niveles de congestión presentes en la ciudad.

En la visita del 17 de noviembre de 2014, el inspector técnico de la obra, señora Luz Contreras Bravo, indicó a través del informe de igual fecha, que el 27 de marzo de 2014, se declaró desierta la primera licitación, mediante decreto alcaldicio N° 201/M152/2014, de 2014, efectuándose un nuevo llamado el 1 de julio del mismo año, adjudicándose la obra a la empresa Constructora REMFISC Limitada el 8 de septiembre de esa anualidad, a través del decreto alcaldicio N° 201/M1093/2014, de 2014. Luego, el 26 de septiembre, se firmó el contrato de ejecución de la obra, entre la municipalidad y la empresa adjudicada, siendo éste



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aprobado por decreto exento N° 202/5667/2014, de 28 de octubre de 2014. Con igual fecha, se realizó el acta de entrega del terreno a la empresa antes citada.

En lo concerniente al estado del proyecto, al 17 de noviembre de 2014, de acuerdo a informe emitido por el inspector técnico de la obra, señora Luz Contreras Bravo, a la fecha de la visita existía un avance aproximado del 20%. En el anexo N° 6 se presentan imágenes fotográficas que muestran la obra.

Sobre la materia, el Intendente en su oficio respuesta, nada expresa sobre el avance físico de la obra, así como tampoco señala las acciones emprendidas, respecto a las obligaciones de supervisión que le competen.

Ahora bien, la Municipalidad de Chillán ratifica que el 20% de avance físico mencionado por esta Contraloría Regional es el correcto a la fecha de la visita de fiscalización, y no se pronuncia sobre el avance actual de las obras contratadas.

En virtud de lo anterior, la observación se mantiene.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.6. Proyecto "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue", código BIP 20137672.

Mediante resolución afecta N° 35, de 21 de marzo de 2007, se aprobó el convenio para la ejecución del proyecto "Reposición Parcial y Ampliación Liceo C-1 Quirihue", con la Municipalidad de Quirihue, por un monto de \$ 483.770.000, tomado de razón por esta Contraloría Regional el 25 de abril de 2007.

El proyecto contempla 980 m² de construcción y 608 m² de adecuación consistente en la reposición del pabellón A, construcción que data del año 1957, en su primer nivel de albañilería armada y el segundo de madera, y, debido al mal estado en que se encuentra, se proyecta, además, la reposición de dos pabellones de madera. Éste a su vez, considera el equipamiento para operar en forma óptima.

Durante la visita en terreno realizada el 20 de noviembre de 2014, se constató que la obra se encontraba terminada y con recepción provisoria, aprobada a través del decreto alcaldicio N° 675, de 24 de mayo de 2012.

Cabe señalar, que de acuerdo a lo informado por la directora de obras del municipio señora Paulina Belmar Durán, mediante informe DOM N° 22, de 20 de noviembre de 2014, dicho proyecto no fue financiado en su totalidad con recursos del FNDR, siendo inicialmente la obra adjudicada a la empresa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

"Agrícola y Construcciones Futuro" aprobándose el contrato de ejecución respectivo, mediante decreto alcaldicio N° 1.073, de 15 de noviembre de 2007.

No obstante, menciona que a través del decreto alcaldicio N° 99, de 29 de enero de 2009, se aprobó la paralización indefinida y término anticipado del contrato con dicha empresa, por las causales consignadas en el informe técnico N° 4, de igual fecha, del director de obras de la municipalidad, señor Ricardo Fuentealba Núñez, quien señaló que al 25 de noviembre de 2008, fecha en que debía culminar la obra, ésta presentaba un avance cercano al 80%, en virtud que se encontraba excedida en sus plazos, la ITO comunicó a la empresa que se comenzarían a contabilizar las multas.

Agrega que, el 6 de enero de 2009, el profesional residente en obra, comunicó que no seguirá cumpliendo sus labores. Luego, el 26 del mismo mes, se registra en el libro de obras que la empresa no ha contratado un nuevo profesional, el avance de la obra ha sido nulo, no hay suministro de materiales y existen deudas salariales con los trabajadores, por lo cual la ITO solicita que en un plazo no mayor a 3 días se emita un pronunciamiento por parte de la empresa, de lo cual no hubo respuesta.

Por lo expuesto, el proyecto fue reevaluado por el Ministerio de Planificación y Cooperación, adjudicándose la obra a la Constructora Hernán Bustos Romero el 26 de febrero de 2010.

Luego y a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, las obras que quedaron inconclusas por la primera empresa contratista, sufrieron daños estructurales, por lo cual no se firmó el contrato correspondiente con la Constructora Hernán Bustos Romero.

Por esta razón, el Ministerio de Educación se comprometió a financiar la reparación y terminación del edificio colapsado a través del "Plan de Emergencia Infraestructura Escolar". Así, mediante decreto N° 498, de 10 de diciembre de 2010, se aprueba el convenio entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Quirihue para financiar la ejecución de obras con el objeto que el citado establecimiento educacional recupere su normal funcionamiento.

Finalmente, el 18 de octubre de 2011, a través del decreto alcaldicio N° 1.248, se aprobó el contrato con la empresa Construcciones Alaska Limitada, para ejecutar la obra con los fondos proporcionados por el citado ministerio, por un monto de \$ 499.971.573, el cual fue rebajado a \$ 498.644.005, mediante el decreto alcaldicio N° 648, de 16 de mayo de 2012.

A través del decreto alcaldicio N° 675, de 24 de mayo de 2012, se aprobó la recepción provisoria de la obra. En el anexo N° 7 se presenta una imagen fotográfica del proyecto terminado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2.7. Proyecto "Construcción pavimentación calles Latorre y otras, San Rosendo", código BIP 30076284.

Mediante resolución afecta N° 119, de 15 de noviembre de 2010, el GORE aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de San Rosendo, para la ejecución del proyecto "Construcción pavimentación calles Latorre y otras, San Rosendo" por un monto de \$ 209.045.000, con cargo al subtítulo 31, tomado de razón con alcance por este Organismo Contralor mediante oficio N° 6.961, de 19 de noviembre de 2010.

Posteriormente, a través de la resolución N° 176, de 30 de septiembre de 2013, tomada de razón el 10 de octubre de 2013, se ratifica la modificación del acuerdo, autorizando recursos adicionales por \$ 48.133.000, por lo que el costo total del proyecto fue de \$ 257.178.000.

El proyecto contempla pavimentar las calles N° 1, correspondiente a prolongación calle A. Latorre, en 1.928 m²; y N° 2 en 860 m²; pasaje 2 en 116 m²; pasaje 4 en 108 m²; pasaje 5 en 158 m²; pasaje 6 en 77 m², todo en asfalto.

En cuanto al avance físico de la obra, durante la visita efectuada en terreno al proyecto, se verificó que éste se encuentra terminado, constatándose que la comisión de recepción de obra, constituida por decreto alcaldicio N° 1.955, de 2 de junio de 2014 emitió el acta de recepción provisoria de la obra, el 16 de junio de 2014. En el anexo N° 8, se presentan imágenes fotográficas que evidencian el término del proyecto.

2.2.8. Proyecto "Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo" código BIP 30037686.

A través de la resolución exenta N° 1.114, de 26 de julio de 2006, el GORE aprobó el convenio suscrito con la Municipalidad de Contulmo para la ejecución del proyecto "Construcción Costanera y Marina Lago Lanalhue, Contulmo", por un monto de \$ 19.150.000, con cargo al subtítulo 31.

El proyecto contempla efectuar el diseño de una costanera y una marina en la ribera sureste del Lago Lanalhue, en el sector Puerto El Manzano, sector Licahue de la comuna de Contulmo.

En la visita a terreno realizada el 24 de noviembre de 2014, se constató que la obra está paralizada, lo cual fue corroborado por el inspector técnico de la obra, señor Sergio Durán Iturra, quien en su informe de igual fecha, certificó que la obra se encuentra detenida desde el 31 de enero de ese mismo año y con un avance físico del 10%. En el anexo N° 9, se presentan imágenes fotográficas del proyecto.

Lo anterior, por cuanto existe una orden de suspensión del procedimiento por parte del Tribunal de Contratación Pública, por la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

causa civil denominada "Constructora LFM Ltda. con la Municipalidad de Contulmo" Rol N° 186-2013, por irregularidades en el proceso licitatorio.

Respecto a la paralización de la obra, el alcalde informa en su respuesta, que esa situación se originó debido a un litigio suscitado a raíz del proceso licitatorio. Añade, que el proyecto se encuentra próximo a reanudarse, ya que la Excelentísima Corte Suprema falló a favor del municipio, por lo que no existen controversias pendientes, adjuntando los documentos que acredita dicha resolución.

Sobre el avance físico de la obra, el Intendente nada expresa, así como tampoco informa de las acciones emprendidas respecto a las obligaciones de supervisión que le competen.

Por lo expuesto, la observación formulada se mantiene.

En cuanto a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.9. Proyecto "Conservación Obras de Arte varios caminos, Provincias Concepción y Ñuble", código BIP 30103204.

Mediante resolución exenta N° 2.735, de 24 de octubre de 2011, el GORE aprobó el convenio mandato para la ejecución del proyecto "Conservación Obras de Arte varios caminos, provincias Concepción y Ñuble" con la Dirección de Vialidad Región del Bío-Bío, por un monto de \$ 1.383.559.000, con cargo al subtítulo 31.

El proyecto consiste en la conservación de obras de saneamiento de caminos priorizados en los sub-territorios en las provincias de Concepción y Ñuble. Las obras de arte a reemplazar por alcantarillas de hormigón tipo cajón de diversas dimensiones son las siguientes: "Subterr. Dadinco-Monteleón: Bulutao, sin nombre KM 1,08, El Hoyo, Monteleón, Carbonero y Lilahue; Subterr. Pinto Precordillera: Shangrila; Subterr. Precordillera de Coihueco: Bureo y Copihual 2; Subterr. Cuna de Prat: La Quinta; Subterr. Torre Dorada: San Pablo y Rely 3".

En relación al citado proyecto, cabe informar que éste se dividió en tres etapas, las que fueron ejecutadas en tres contratos. Para la primera y segunda de ellas, la Dirección de Vialidad de la Región del Bío-Bío firmó un convenio con la empresa Constructora Santa Bárbara Limitada, la cual contempló diez obras distribuidas en las comunas de Coihueco, San Nicolás, Ninhue y Pinto, las que se encuentran en un estado de avance del 100%, lo cual fue verificado en las visitas en terreno. En el anexo N° 10 se presentan imágenes fotográficas del proyecto terminado.

Con respecto a la tercera y última etapa, que considera dos obras en la comuna de Santa Juana, en la visita efectuada el 24 de noviembre de 2014, se constató que se encontraban sin licitar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Se verificó que la Dirección de Vialidad de la Región del Bío-Bío, no dio cumplimiento a lo señalado en la ficha de iniciativa de inversión, ficha IDI, documento que contiene el detalle del proyecto, en términos de actividades a realizar, calendario de financiamiento, plazos y recomendación técnico-económica, en la cual se indica que la fecha de inicio del proyecto será el 9 de octubre de 2013 con una vigencia de 15 meses, lo que se concretó en enero de 2015. Cabe hacer presente, que de acuerdo a lo señalado precedentemente y lo certificado en el informe de avance de la obra emitido por la señora Claudia Briones Huerta, Jefe del Departamento de Contratos de la Dirección de Vialidad, la fecha de inicio de la primera etapa de la obra, fue el 8 de octubre de 2013, aproximadamente dos años después de la total tramitación del acto administrativo que aprobó el convenio.

Lo anteriormente expuesto, denota una vulneración por parte del citado servicio a los principios de eficiencia, impulsión de oficio y de celeridad, consagrados en los artículos 3° y 8° de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que indican el deber de los servicios públicos de actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la rapidez y oportunidad de sus acciones.

El Intendente informa, que la obra en análisis efectivamente ha tenido un retraso en la licitación, la que se debe a inconvenientes técnicos referidos a trámites que autoricen el ingreso a los terrenos intervenidos.

A su vez, el Director Regional de Vialidad (S) de la Región del Bío-Bío, señala en su respuesta, que el tiempo transcurrido para la materialización del proyecto, se debe a las dificultades surgidas en el desplazamiento voluntario de cercos por parte de los vecinos, lo que debe realizarse antes de la licitación de las obras, a fin de disponer de los terrenos necesarios para su emplazamiento.

Añade, que la situación descrita ha afectado la materialización del proyecto desde sus inicios, es así que las obras de la provincia de Ñuble debieron separarse, contratándose en forma desfasada la construcción de los puentes.

Agrega, que en el caso de los puentes San Pablo y Rely 3, tanto el GORE como la inspectora fiscal del contrato global, durante el año 2014, desarrollaron diversas gestiones con el fin de contar con los terrenos que se requerían, sin mayores resultados.

Finalmente expresa, que actualmente, a través de la oficina provincial de vialidad, se está logrando disponer de los terrenos requeridos, y que durante el segundo semestre del año 2015 se procederá a la licitación del puente San Pablo y, una vez conocidas las ofertas económicas, se empezará a evaluar el saldo de recursos disponibles para la materialización de la estructura faltante.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Los argumentos expuestos tanto por el GORE como la Dirección Regional de Vialidad del Bío-Bío, no son suficientes para subsanar la observación, toda vez que no se acreditan las gestiones realizadas para llevar a cabo el proyecto.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.10. Proyecto "Conservación Escuela E-683 Santa María de Guadalupe, Lota". Código BIP 30128341.

Mediante la resolución afecta N° 21, de 6 de febrero de 2013, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 22 de enero de ese mismo año con la Municipalidad de Lota, por un monto total de \$ 225.593.000, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución del proyecto "Conservación Escuela E-683 Santa María de Guadalupe, Lota", tomado de razón con alcance por este Órgano de Control, a través del oficio N° 2.652, de 18 de febrero de 2013.

El proyecto consiste en la conservación de la escuela E-683, a través de la reposición de la cubierta del establecimiento, que incluye reparación de cerchas, placas OSB, fieltro, aislación térmica, planchas de yeso cartón. Asimismo, se repararán las áreas afectadas por filtraciones de agua y se realizará una conservación general de la construcción existente.

Durante la visita en terreno realizada el 18 de noviembre de 2014, se verificó que la obra se encontraba ejecutada y con recepción provisoria sin observaciones, emitida el 7 de noviembre de 2013, por la comisión receptora designada por la municipalidad, aprobada por decreto alcaldicio N° 63, de 8 de enero de 2014. En el anexo N° 11 se presentan imágenes fotográficas del proyecto.

El Alcalde de la Municipalidad de Lota, manifiesta que el 30 de enero de 2015, se emitió el decreto alcaldicio N° 212, a través del cual se aprobó el acta de recepción definitiva de la obra "Conservación Escuela E-683, Santa María de Guadalupe, Lota", adjuntando los documentos que acreditan lo expuesto, lo que permite subsanar la observación.

2.2.11. Proyecto "Construcción Casetas Sanitarias Asentamiento Villa Jericó, Lota". Código BIP 30095172.

Por medio de la resolución afecta N° 308, de 19 de diciembre de 2011, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 30 de noviembre de esa anualidad con la Municipalidad de Lota, por un monto total de \$1.074.634.000, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución de la obra "Construcción Casetas Sanitarias Asentamiento Villa Jericó, Lota", documento tomado de razón con alcance por esta Contraloría Regional, a través del oficio N° 397, de 10 de enero de 2012.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El 17 de marzo de 2014 el citado convenio fue modificado y sancionado por el GORE por medio de la resolución afecta N° 61, de 12 de mayo de 2014, aprobando recursos adicionales por un monto de \$ 410.700.000, por lo que el costo total del proyecto ascendió a \$ 1.485.334.000.

El proyecto contempla la regularización de la situación de 125 familias que viven en Villa Jericó de la comuna de Lota, para ello se desarrollarán las siguientes obras: 126 uniones domiciliarias (una para cada familia y una para el horno comunitario), 126 arranques de agua potable, 66 casetas sanitarias, 67 cámaras de inspección de aguas servidas, 46 cámaras de inspección de aguas lluvias y 34 sumideros.

Asimismo, consideran las siguientes obras de urbanización exterior: muros de contención, pavimento, tuberías de agua potable, de aguas servidas y aguas lluvias.

En cuanto a la ejecución de la obra antes individualizada, en la visita realizada a la Municipalidad de Lota, se verificó que el proyecto no se encuentra ejecutado, licitándose en tres oportunidades, declarándose desierto en dos de ellas por ausencia de oferentes, a través de los decretos alcaldicios N°s 1.190, de 28 de junio de 2012, y 2.046, de 10 de octubre de 2012, y en el tercer llamado, por medio del decreto alcaldicio N° 457, de 21 de febrero de 2013, la oferta presentada no cumplía con los antecedentes solicitados en las bases administrativas, por lo que el municipio la declaró "sin efecto", debiendo entenderse inadmisibles.

En consideración a los resultados antes señalados, la obra se sometió a reevaluación obteniéndose la nueva recomendación técnica favorable por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, el 23 de diciembre de 2013, aprobando recursos adicionales para el proyecto por \$ 410.700.000.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado por la Directora de Planificación de la Municipalidad de Lota, señora Viviana Norambuena Fuentealba, mediante correo electrónico emitido el 3 de diciembre de 2014, el municipio se encontraba preparando los antecedentes para realizar un nuevo llamado de propuesta pública, situación que contraviene lo señalado en el numeral 6.1 de la cláusula sexta del convenio de transferencia de recursos del proyecto en análisis, que establece, en lo que interesa, que "La entidad receptora, se obliga a iniciar el proceso de licitación de obras civiles correspondiente, en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio", cuya modificación se aprobó el 12 de mayo de 2014.

El Intendente de la Región del Bío-Bío comparte lo observado por esta Contraloría Regional, en cuanto a que el convenio mandato fue actualizado en el mes de mayo de 2014. Añade, que mediante el oficio ordinario N° 1.941, de 10 de junio de 2015, la división de análisis y control de gestión



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del GORE, solicitó al Alcalde de la Municipalidad de Lota que remita un informe técnico, dando cuenta del motivo que ha impedido llevar adelante el proceso de licitación a partir del convenio mandato actualizado.

Por otra parte, la autoridad comunal informa que la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Lota no ha iniciado el proceso de licitación pública, debido a que existen problemas técnicos en los documentos existentes, por cuanto los planos de levantamiento y topografía no guardan relación con lo ocurrido meses posteriores al terremoto del año 2010, requiriéndose una modificación de gran parte del proyecto, situación que también fue observada por ESSBIO, empresa que no aprobó los planos de alcantarillado y agua potable.

Finalmente expone, que esa administración ha contratado profesionales para mejorar esas observaciones.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto el GORE y la Municipalidad de Lota no exponen argumentos distintos a los informados durante el transcurso de la auditoría y no reportan acciones concretas tendientes a regularizar lo indicado.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo indicado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.12. Proyecto "Construcción pavimentación de calles sector los amarillos, Curanilahue". Código BIP 30071114.

A través de la resolución afecta N° 38, de 27 de abril de 2009, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 17 de marzo de esa anualidad con la Municipalidad de Curanilahue, por un monto total de \$ 263.736.000, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución de la obra "Construcción pavimentación de calles sector los amarillos, Curanilahue", documento tomado de razón por esta Contraloría Regional el 12 de mayo de 2009.

El proyecto consiste en la pavimentación de las calles y pasajes de la población Los Amarillos, que comprende la costanera Los Amarillos y los pasajes 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Entre las principales obras, se contempla la pavimentación de 4.583 m² de asfalto y 755 de hormigón, 1.190 metros lineales de zarpa, 126 metros lineales de badén, 519 m² de aceras, 1.725 metros lineales de soleras, etc. de acuerdo a planos, presupuestos y especificaciones técnicas.

Durante la visita efectuada el 24 de noviembre de 2014, el inspector de obras municipales, señor Gabriel Pilar Peña, mediante certificado N° 2.951, de igual fecha, señaló que la obra fue adjudicada al contratista señor Héctor Muñoz Navarro, ejecutando a esa fecha un 48% de avance físico de la obra contratada, porcentaje que incluía trabajos de mejoramiento de suelo, no contenidos en el contrato de obra ni aprobados por el GORE como faena extraordinaria, motivo por el cual, el desembolso realizado por la municipalidad, por un monto de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

\$ 79.198.818, a través del decreto de pago N° 37, de 22 de noviembre de 2010, correspondiente al estado de pago N° 1-A, se ajustó al 29% de avance físico del proyecto, considerando exclusivamente los trabajos ejecutados, contratados y autorizados.

Se verificó que, de acuerdo a lo manifestado en el informe técnico del proyecto en estudio, emitido por el señor Miguel Ángel Sáez Millán, profesional del GORE, las obras adicionales que estaban siendo cobradas por el contratista, específicamente las referidas al mejoramiento de suelo, no fueron ejecutadas.

Ahora bien, de la revisión de la documentación aportada y de la validación efectuada en terreno, se evidenció que ese municipio, a través del decreto alcaldicio N° 3.186, de 24 de mayo de 2010, aprobó el término del contrato de obra "construcción pavimentación de calles sector Los Amarillos, Curanilahue", de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la bases administrativas generales, que indica que "Los contratos de construcción suscritos conforme con las presentes bases generales terminarán por las siguientes causas: entre ellas, de común acuerdo por los contratantes...".

No obstante, no se acreditó ante este Organismo de Control el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del respectivo contrato, que señala que en caso de término anticipado del convenio, el mandante determinará los días de atraso que dicha situación ocasione en la ejecución de la obra, aplicándose una multa equivalente al uno por mil sobre el monto total neto contratado, por cada día de atraso.

En su respuesta el Intendente no se pronuncia respecto a lo observado, no obstante, el alcalde informa que durante la ejecución de la obra, se constató que el suelo no cumplía con los requisitos técnicos, por lo que la autoridad comunal de la época autorizó a la empresa contratista a realizar el mejoramiento de suelo, sin contar con las aprobaciones requeridas, instruyendo al inspector técnico, señor Gabriel Pilar Peña, a través del oficio ordinario N° 228, de 8 de abril de 2010.

Agrega, que a través del oficio ordinario N° 357, de 18 de mayo de 2010, se solicitó al Intendente de la época, señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, aprobar la modificación del proyecto a costo cero.

Por oficio ordinario N° 980, de 30 de junio de 2010, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del GORE, señor Rodrigo Correa Miguel, informó sobre la imposibilidad de aprobar la modificación de contrato, ya que ellas deben ser fundadas técnicamente y avaladas por el profesional titular del proyecto, además de contar con la aprobación expresa tanto del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío-Bío, por tratarse de una solución técnica no indicada en el proyecto aprobado por esa repartición, como por la Secretaría Regional Ministerial de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Planificación y Coordinación, SERPLAC, ya que se plantea la disminución de alrededor 15 metros lineales de calzadas y pasajes, y sus obras anexas, partidas incluidas en la aprobación realizada por esa institución.

Asimismo, indica que por oficios ordinarios N^{os} 783, 975 y 1.100, todos del año 2011, el alcalde de ese período, reiteró la petición al GORE, institución que, por oficio N° 2.116, de 28 de septiembre de 2011, señaló que no es posible acceder a la solicitud de obras extraordinarias debido a que el informe de mecánica de suelo, arroja que la calidad de éste es material fino, según clasificación USCS-CL y AASHTO A-7-6, además de considerar que el contrato firmado entre la unidad técnica y la empresa contratista es a suma alzada, por lo que es esa compañía quien debe asumir los costos asociados.

Añade, que la obra fue paralizada, porque las partidas indispensables para su avance no se encontraban financiadas y no se pagaban los estados de pago al contratista.

Finalmente el actual alcalde de la Municipalidad de Curanilahue, señor Luis Gengnagel Gutiérrez, expone que la entidad edilicia autorizó la modificación del proyecto y se le indicó al contratista que iniciara las respectivas partidas, motivo por el cual no se cobraron las multas, poniéndose término al contrato de común acuerdo entre las partes.

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, toda vez que no se aplicó la multa equivalente al uno por mil sobre el monto total neto contratado por cada día de atraso, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo tercera del respectivo convenio, en razón del término anticipado de la obra, y el GORE no informa de medidas concretas a adoptar sobre la materia.

En relación a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

Con fecha 29 de noviembre de 2011, el municipio solicitó al GORE ingresar al Ministerio de Desarrollo Social, MIDESO, la reevaluación de un nuevo proyecto denominado "Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue", código BIP 30133606-0, obteniéndose la recomendación técnica favorable por parte de dicho organismo el 20 de junio de 2013.

Por medio de la resolución afecta N° 179, de 30 de septiembre de 2013, el GORE aprobó el convenio mandato para la ejecución de dicho proyecto, celebrado el 2 de septiembre de ese mismo año con la Municipalidad de Curanilahue, por un monto total de \$ 345.320.000, con cargo al subtítulo 31, para la realización del nuevo proyecto "Mejoramiento pavimentos calles población Los Amarillos, Curanilahue", tomado de razón por este Órgano de Control, el 10 de octubre de 2013.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Dicho proyecto contempla, en su gran mayoría, las mismas obras contratadas con el señor Héctor Muñoz Navarro, con quien se acordó el término anticipado del primer contrato, denominado "Construcción pavimentación de calles sector los amarillos, Curanilahue".

Las obras contratadas son la pavimentación de las calles y pasajes de la población Los Amarillos, incluyendo costanera Los Amarillos y las calles 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Entre los principales trabajos, se conviene la pavimentación de 4.270 m² de asfalto, 1.036 m² de hormigón, 72 m² de zarpa, 151 m² de aceras, 1.036 m² de mejoramiento de suelo, 2.503 m² de geotextil, 158 metros lineales de canal, 149 metros lineales de soleras, 74 metros lineales de PVC, 130 metros lineales de tubos CC, 55 dispositivos de rodado, 100 m³ de refuerzos, 20 sumideros, 23 cámaras de aguas lluvias, entre otros.

Durante la visita en terreno realizada el 24 de noviembre de 2014, y de acuerdo a lo informado por el I.T.O. señor Gabriel Pilar Peña, la obra se encontraba con un avance físico del 95%. En el anexo N° 12, se presentan imágenes fotográficas del avance de la obra.

El Intendente Regional en su respuesta no se pronuncia sobre la materia, no obstante, el alcalde informa que la ejecución de esta obra fue encargada a la empresa B y F S.A., cuyo contrato asciende a \$ 309.309.145, con un plazo de 150 días y acta de entrega de terreno de fecha 3 de marzo de 2014.

Añade, que el proyecto se encuentra paralizado por decreto alcaldicio N° 5.209, de 29 de julio de 2014, en el cual se expone que se aprueba la paralización de la obra denominada "Mejoramiento Pavimentos Calles Población Los Amarillos, Curanilahue" a partir del 3 de julio de 2014, conforme a lo indicado en el título XI, modificaciones de contrato, artículo 42 de las bases administrativas generales, hasta subsanar las observaciones indicadas por la unidad técnica de la municipalidad, en el oficio ordinario N° 232, de 3 de julio de 2014, en el cual se señala, en síntesis, que se procedió a paralizar la obra por problemas de fuerza mayor, que dicen relación con la evacuación de aguas lluvias en el polígono que se interviene.

En ese documento, se indica que con fecha 7 de mayo de 2014, se realizó visita a la obra en compañía de la profesional del gobierno regional, señora Yéssica Sáez Salazar, ocasión en la que se plantea la necesidad de introducir modificaciones al proyecto adjudicado, relacionadas con la evacuación de aguas lluvias, fundamentalmente en el pasaje N° 4. Agrega además, que tales modificaciones requieren de la aprobación del SERVIU, situación que a la fecha de emisión del informe técnico, 3 de julio de 2014, no se ha materializado, lo que es un requisito fundamental para realizar la presentación al gobierno regional, con el objeto de generar la primera modificación de contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo expuesto, se mantiene la observación, por cuanto no acreditan acciones concretas tendientes a concluir las obras que se encuentran paralizadas.

Sobre la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.13. Proyecto "Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción", código BIP 30102682.

Por resolución N° 104, de 15 de junio de 2012, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con la Municipalidad de Concepción, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución del proyecto "Reposición Edificio Crematorio Cementerio Concepción", por un monto de \$ 515.741.000, tomado razón el 29 de junio de 2012, por este Órgano de Control.

El proyecto consiste en la reconstrucción del edificio crematorio en otro sector disponible dentro del mismo recinto del Cementerio General de Concepción. El nuevo proyecto corrige los problemas del diseño anterior, incorporando las nuevas normas y exigencias estructurales post terremoto 27F dentro del cálculo del proyecto. La superficie a construir es de 740,5 m² en dos niveles, agregándose al diseño original un baño de discapacitados y una nueva escalera interior que vincula los dos niveles del edificio, archivo, sala de trabajo y área de recepción de cuerpos. La estructura es de hormigón armado en base pilares, vigas y muros; entresijos de losa de hormigón armado. Se consideran además, 900 m² de estacionamientos en adopasto y adocretos; 950 m² de áreas verdes y la construcción de horno crematorio y cámara de conservación.

En relación al estado de avance de la obra, durante la visita realizada el 21 de noviembre de 2014, y de acuerdo a lo señalado por el director de construcciones del municipio, señor Domingo Godoy García, mediante certificado de igual fecha, el estado de avance físico es de un 92%, y el plazo de ejecución terminaba el 2 de diciembre de 2014. En el anexo N° 13 se presentan imágenes fotográficas del avance de la obra.

En su respuesta, el Alcalde de la Municipalidad de Concepción, informa que el proyecto se encuentra terminado y con recepción provisoria, no adjuntando los antecedentes que acrediten lo planteado, y por su parte, el GORE no se pronuncia sobre la materia, por lo tanto la observación se mantiene.

En cuanto a la falta de supervisión por parte del GORE, se reitera lo señalado en el punto 2.2.3 precedente.

2.2.14. Proyecto "Construcción de Redes Eléctricas de M.T. Parque Central Bicentenario, Costanera", código BIP 30105834.

A través de la resolución exenta N° 2.198, de 3 de diciembre de 2010, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos con la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Concepción, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución del proyecto "Construcción de Redes Eléctricas de M.T. Parque Central Bicentenario, Costanera", por \$ 33.792.000.

El proyecto consiste en la modificación de redes de media y baja tensión, el retiro de 152 metros lineales (ml) de red trifásica de cable de cobre de 53,5 mm² de sección, retiro de 4 postes de hormigón armado, suministro e instalación de 14 postes de hormigón y 440 ml de línea trifásica, canalizaciones subterráneas, conductores subterráneos, tierras de protección, cámaras de inspección, reposición de aceras y áreas verdes.

Cabe hacer presente, que el Alcalde del Municipio, señor Álvaro Ortiz Vera, informó al Intendente Regional del Bío-Bío, señor Rodrigo Díaz Wörner, que se vio en la obligación de desistir de la ejecución del citado proyecto, en atención a que se ha licitado en dos oportunidades, ambas sin oferentes, reintegrando al GORE la transferencia realizada por \$ 27.033.600, situación que será analizada en el punto 1.10 del acápite III. Examen de Cuentas, del presente informe.

2.2.15. Proyecto "Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano", código BIP 30107129.

Por resolución exenta N° 2.220, de 29 de septiembre de 2011, el GORE aprobó el convenio de transferencia de recursos con la Municipalidad de Talcahuano, por un monto de \$ 141.929.000, con cargo al subtítulo 33, para la ejecución del proyecto "Reposición escaleras Cerro Cornou, Talcahuano". Posteriormente, a través de la resolución exenta N° 2.131, de 9 de julio de 2013, se autorizó la modificación al citado proyecto, el cual consiste en cuatro obras. La primera corresponde a la reposición de la escalera pasaje subida norte con una proyección de 296 ml, escalera pasaje central sur con 166 ml, escalera pasaje El Chilco que se divide en dos tramos de 204 ml en total y escalera pasaje 18 de septiembre con 106 ml. Todas tienen en común que son construcciones de hormigón armado, además, en toda su extensión están proyectadas canaletas para el adecuado escurrimiento de evacuación de aguas lluvias y pasamanos para la seguridad los peatones.

De acuerdo a lo señalado en la ficha IDI del proyecto, las obras comenzaron su ejecución en el mes de octubre de 2014, con una duración de cinco meses. Cabe hacer presente que en virtud de lo certificado por el inspector técnico de la dirección de construcciones, señor Patricio Araneda Castro, el 18 de noviembre de 2014, presenta un avance físico del 9,17%. En anexo N° 14 se presentan imágenes fotográficas de la obra.

En su respuesta, el Intendente nada expresa respecto al avance físico de la obra, así como tampoco señala las acciones emprendidas, respecto a las obligaciones de supervisión que le competen.

Ahora bien, la Municipalidad de Talcahuano indica que la obra fue adjudicada a la empresa Constructora Villagra Cabello Limitada, por un monto total de \$ 156.085.478, con un plazo de ejecución de los trabajos de 240